



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Asesoría jurídica

AJRP2024000120

EDICTO

Al amparo de lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de notificar de forma personal y directa el Oficio de Subsanción a la reclamante, D^a Ángela Rotaru, mediante escrito de fecha 17 de junio de 2024 en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial referenciado AJRP2024000120 por el que se le requería de subsanción de documentación y se concedía un plazo de 10 días para ello, le notifico el mismo vía edictal.

INTERESADOS:

- D^a ÁNGELA ROTARU

